

25 NOVIEMBRE

92.

PROCESO EJECUTIVO
POR COBRO COACTIVO

CONTESTACION DEL INCIDENTE
EXCEPCIONAL DE INEXISTENCIA
DE LA OBLIGACION.

La firma Morgan y Morgan, en representación de Constructora Tezu, dentro del ~~proceso~~ proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue la Caja de Seguro Social.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Teniendo como fundamento legal lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 33 de 1946, según el cual está a cargo de este Despacho la representación de los intereses de la Administración Pública en todos los negocios contencioso administrativos que se sigan ante ese Tribunal, comparecemos ante ustedes con el debido respeto, para dar formal contestación al Incidente Excepcional de Inexistencia Parcial de la Obligación, interpuesto por la firma forense Morgan y Morgan, en representación de Constructora Tezu, S.A., dentro del Proceso por Cobro Coactivo que le sigue la Caja de Seguro Social.

CUESTION PREVIA:

El incidente propuesto a todas luces improcedente, y pedimos con el mayor respeto que así lo declare vuestro Tribunal. Nuestra petición se sustenta en dos consideraciones fundamentales a saber:

PRIMERA: De fojas 20 a 25 del Cuaderno Incidental consta la Escritura Pública Nº 6092 de 13 de octubre de 1992, mediante la cual se protocolizó un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, celebrado entre la Caja de Seguro Social y la empresa Constructora Tezu, S.A. (incidentista). De acuerdo al mismo, Constructora Tezu, S.A. declaró haber recibido de la Caja de Seguro Social en calidad de simple préstamo, la suma de ochenta y un mil cuatrocientos doce balboas con cincuenta centésimos (M81,412.50), en efectivo; y para garanti-